

<<



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

PROYECTO DE ACUERDO No 029

Noviembre de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”

PONENCIA

La Administración en esta oportunidad, presenta este Proyecto de Acuerdo, a través del cual se le solicita a esta Corporación, que realice el estudio y aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, Acuerdo mediante el cual se **ADICIONAN UNOS RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

ANTECEDENTES.

Conforme a la Jurisprudencia del Concejo de Estado, el Concejo Municipal es la Entidad, que tiene la competencia legal de aprobar el presupuesto, junto a los actos de modificación al mismo, y que sean presentados para su consideración por parte de la Administración central “cuando ellos contemplen el aumento o complemento de partidas insuficientes, en las cuales sea necesario aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes”; no obstante precisó que los movimientos o traslados presupuestales internos podían ser efectuados por el ejecutivo sin autorización, siempre y cuando el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda no sean alterados.

FUENTES DE LA ADICIÓN: Las fuentes de la adición son:

- **ADICIÓN RECURSOS INGRESOS CORRIENTES POR MAYOR VALOR RECAUDO.**

Se hace necesaria incorporación de recursos por mayor valor recaudado a 30 de octubre de 2024 por valor de VEINTITRÉS MIL TRESICENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$23.348.060.738.58), los cuales se detallan a continuación:



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

FUENTE	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PROYECTO RECAUDO	DIFERENCIA
4	Espectáculo publico Ley 1493/2012	\$ 592,945,867.00	\$ 1,372,535,390.39	\$ 0.00	-\$ 779,589,523.39
17	Espectáculo Publico Destino Deporte	0	\$ 279,944,000.00	\$ 0.00	-\$ 279,944,000.00
10	Multas de Transito	\$ 2,478,638,723.00	\$ 4,007,505,983.20	\$ 0.00	-\$ 1,528,867,260.20
11	Tasa Administración de Historial	\$ 1,047,492,523.50	\$ 1,252,787,564.00	\$ 0.00	-\$ 205,295,040.50
13	Concurso Económico de Estratificación	\$ 125,911,088.00	\$ 174,821,325.00	\$ 0.00	-\$ 48,910,237.00
15	Recursos Disposición Final Residuo Solidos	\$ 286,487,104.00	\$ 327,411,921.86	\$ 0.00	-\$ 40,924,817.86
144	Impuesto de Alumbrado Público SSF	\$ 32,051,001,886.00	\$ 37,886,648,809.22	\$ 14,628,882,936.41	-\$ 20,464,529,859.63
	TOTAL, INGRESOS	\$ 36,582,477,191.50	\$ 45,301,654,993.67	\$ 14,628,882,936.41	-\$ 23,348,060,738.58

○ ADICIÓN RECURSO RÉGIMEN SUBSIDIADO.

con lo que se estima garantizar la oportuna asignación y el adecuado flujo de los recursos para la prestación de los servicios de salud de la población afiliada al Régimen Subsidiado. el Ministerio de Salud en el mes de septiembre de la presente vigencia publicó la matriz de continuidad de Monto estimado de recursos 2024- Ajustado SGP, por la cual se hace necesario la incorporación de Recursos Sin Situación de Fondos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$251,944,440.54) los cuales se detallan a continuación:

CONCEPTO	RECURSOS ASIGNADOS	RECURSOS PRESUPUESTADOS	RECURSOS POR ADICIONAR
Aportes Departamento - Régimen Subsidiado	\$12,998,217,647.26	\$12,746,273,206.72	\$251,944,440.54

○ ADICIÓN RECURSOS RENDIMIENTO FINANCIERO.

Se hace necesario la incorporación de recursos de rendimiento financiero generado en las cuentas del municipio de Valledupar **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$352,783,400.22)**. Los cuales se detallan a continuación.

FUENTE	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	DIFERENCIA
104	Rendimiento Contribución Parafiscal Artes Escénicas	\$ 5,452,167.17	\$ 7,265,221.00	-\$ 1,813,053.83

<<



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

FUENTE	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	DIFERENCIA
1102	Rendimiento Financiero Nuevo Código de Policía	0	\$ 321,875.22	-\$ 321,875.22
112	Rendimiento financiero Pro cultura	\$ 586,849.83	\$ 841,442.00	-\$ 254,592.17
114	Rendimiento Estampilla Pro Universidad	\$ 106,968.42	\$ 118,602.00	-\$ 11,633.58
1256	Rendimiento Financiero Fondo Compensación Espacio Publico	0	\$ 174,182.54	-\$ 174,182.54
1257	Rendimiento Financiero Fondo Compensación Fondo Equipamiento	0	\$ 94,027.69	-\$ 94,027.69
129	Rendimiento financiero venta de Activo	\$ 77,736.17	\$ 145,736.16	-\$ 67,999.99
1301	Rendimiento financiero Crédito SGP Libre Inversión	\$ 1,809,134.78	\$ 21,190,167.25	-\$ 19,381,032.47
132	Rendimiento SGP - Salud Publica	\$ 1,164,214.00	\$ 1,875,893.94	-\$ 711,679.94
142	Rendimiento financiero Fondo de seguridad	0	\$ 266,338.00	-\$ 266,338.00
179	Rendimientos SGP-Propósito General	\$ 140,776,303.39	\$ 249,984,530.49	-\$ 109,208,227.10
180	Rendimiento SGP Alimentación Escolar	\$ 116,908,016.52	\$ 188,840,492.04	-\$ 71,932,475.52
189	Rendimiento Col juego	\$ 2,140,000.00	\$ 2,572,465.94	-\$ 432,465.94
198	Rendimientos SGP-Calidad	\$ 466,223,263.56	\$ 614,337,079.79	-\$ 148,113,816.23
	TOTAL	\$ 735,244,653.84	\$ 1,088,028,054.06	-\$ 352,783,400.22

○ REINTEGRO DE RECURSOS.

Se hace necesario, la incorporación de recursos propios y SGP Prestación de Servicios de Educación por valor de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.346.037.00)**.

FUENTES	FUENTE	DETALLE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO
520	Reintegro Ingresos Corriente Libre destinación	\$ 117,288,846.00	\$ 178,391,703.00	-\$ 61,102,857.00
525	Reintegros SGP Prestación de Servicios	\$ 714,517,164.00	\$ 733,760,344.00	-\$ 19,243,180.00
	TOTAL	\$ 831,806,010.00	\$ 912,152,047.00	-\$ 80,346,037.00

○ PASIVO EXIGIBLE.

Se hace necesaria la incorporación de pasivos exigibles por valor de **SETECINTOS CAURENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS**



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA
CORRIENTE (**\$749,597,248.77**), por los siguientes conceptos:

- Reservas no ejecutadas a 31 de diciembre de 2023, los siguientes contratos:

REGISTRO PRESUPUESTAL	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR NO EJECUTADO
1821	057-SOP	901565947	CONSORCIO CONSTRUCCION ES UPAR 2022	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS CLASE 5 EN VALLEDUPAR CESAR	\$409.053.958.77
2931	073-SOP	901609029	CONSORCIO AZNE VALLEDUPAR URBANO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	\$200.010.820.00
		TOTAL			\$609.064.778.77

- Cuentas por pagar no canceladas en la vigencia 2023

ORDEN DE PAGO	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIO	OBJETO	VALOR
13274-2022	0981-SGR	901130564	ELIUMER SANTIAGO PUBLICIDAD SAS	SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES E IMPRESOS PUBLICITARIOS	\$ 140,532,470.00

- TRASLADO RECURSOS HONORARIOS CONCEJALES

Se hace necesario ajustar la transferencia establecida al Concejo Municipal correspondiente a los honorarios de los concejales de la presenta vigencia fiscal dado que se estableció con base a un IPC de 6%, pero el IPC decretado por el Gobierno Nacional fue de 9.28%. Teniendo en cuenta la ausencia del concejal Christian Moreno el valor a ajustar es de **CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS (\$112.000.000)**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De orden Constitucional:

Artículo 313: Corresponde a los Concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

<<



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

DECRETO 111 de 1996:

Artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Otras normas.

- ACUERDO MUNICIPAL 025 DEL 2008, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Valledupar.

En síntesis, la adición total se cifra en VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON ONCE CENTAVO MONEDA CORRIENTE (\$ 24,782,731,865.11), los cuales van a permitir a la administración disponer de mayores recursos para continuar con la ejecución de los programas y proyectos del Plan de desarrollo, lo que sin duda es muy positivo para la comunidad y para el municipio el general.

ALEXANDER THOMAS RAMOS
Concejal ponente